

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, 21 de septiembre de 1984.-

VISTO: La escritura pública nº 540 de fecha 15/6/84, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha escritura pública la Municipalidad formaliza la adquisición, al señor Odino QUERCIALI, de las parcelas 4b y 6b, del macizo 48 sección B, compra autorizada mediante decreto municipal nº 70/82 del 26 de marzo de 1982

Que el inmueble se adquiere para ser afectado a vía pública como ampliación de la calle Walanika,

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el decreto-ley 2191/57, artículo 67.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- AFECTASE a vía pública, las parcelas 4b y 6b del macizo 48, sección B de esta ciudad, adquiridas en el año 1982, por la Municipalidad mediante escritura pública nº 540 de fecha 15/6/82, pasada por ante el escribano don Ignacio V. Jordá.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a comunicar a todas las oficinas públicas con injerencia en el tema.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

r.a.

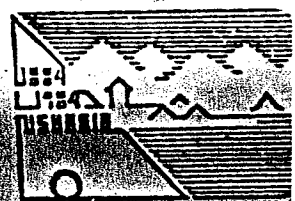
ORDENANZA MUNICIPAL H.C.D. Nº 118

DADA EN SESION DEL DIA 19/9/84

JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIDEL...

Lc. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 PUBLICA

Mil ochocientos treinta y seis



A031567486

136
F. 2
MAY 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

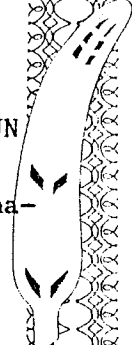
FOLIO N° 2

COMPRAVENTA DE INMUEBLE: QUERCIALI
ODINO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA.-

ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUA-
RENTA.- En la Ciudad de Ushuaia,
Capital del Territorio Nacional-

de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Escribano Regente del Registro Notarial número Dos del Territorio, comparecen, por una parte Don Odino QUERCIALI, Cédula de Identidad 7.476 expedida por la Policía Territorial, de nacionalidad italiano, mayor de edad, de estado civil casado en segundas nupcias con Doña María Dolores Sigot, vecino, y por la otra parte, lo hace el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, a cargo de la Comuna, Don Juan Carlos OYARZUN Documento Nacional de Identidad 10,342,911, de nacionalidad argentino naturalizado, mayor de edad, de estado civil casado, vecino, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento DOY FE, como asimismo que el último de ellos justifica su calidad y facultades para este acto con los siguientes antecedentes: a) Certificado de designación para el cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Ushuaia a favor de Don José Arturo Estabillo, expedido por la Junta Electoral Nacional en fecha 4 de noviembre de 1983, b) Con el Acta número Dos de fecha 11 de diciembre próximo pasado del Honorable Concejo Deliberante por el cual presta juramento el aludido Ciudadano y asume el cargo invocado, cuyos originales tengo en este acto a la vista y que en fotocopias certificadas corren agregadas al folio 740 del Protocolo corriente en este Registro a mi cargo, c) con el Decreto Municipal 417/84 de fecha seis de junio de 1984, por el cual el Señor Intendente delega su cargo en el compareciente en

abucada, 15.6.84
n la fecha se
pidió Primer
estimonio para
Municipalidad Ushuaia
en Fotocopia
1 Fo. 2-
CONSTE-

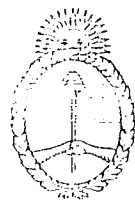




Ordenanza Numero 118-84
3/10

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A031567486

su calidad de Presidente del Honorable Concejo Deliberante, y d) con el decreto Municipal número 70/82 de fecha 26 de marzo de 1982, por el cual se decide la adquisición del inmueble objeto de este instrumento, cuyo original tengo en este acto a la vista y que en fotocopia debidamente certificada incorporo a este instrumento, asegurando el compareciente que la documentación invocada se encuentra plenamente vigente, sin restricción ni limitación alguna. - Y en los caracteres invocados y con las facultades justificadas en la forma antedicha, exponen los comparecientes: - Que conforme a título de propiedad y plano T.F.1-10-74, el lote "h" y "g" (hoy las parcelas "6" y "4" respectivamente, se subdividen según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Fortunata A. de Ceballos, TF 1-17-82, y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 19 de abril de 1982, en las parcelas "6a" y "6b" y las parcelas "4a" y "4b", y que mediante el otorgamiento del presente instrumento, formalizan el contrato de compraventa de inmueble de las parcelas "6b" y "4b" respectivamente que tienen convenido y - que en consecuencia otorgan, sujeto a las siguientes cláusulas: - PRIMERA: Don Odino QUERCIALI, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, los que adquieren para ser afectado para calle pública, los siguientes inmuebles de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, sea por accesión física o moral: - La PARCELA "6 b" (SEIS b), del macizo CUARENTA y ocho, de la Sección B de esta Ciudad de Ushuaia, ubicado en la calle Walanika entrecalles Karukinka y - Malvinas Argentina, con una superficie total de LOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS, el que afecta la forma de un -





PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990

LIBRO RUBRICA

Mil ciento ~~seis~~ y siete



A031567487

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FOLIO N° 3

polígono irregular con las siguientes medidas y linderos: un frente de cuarenta y nueve metros con ochenta y nueve centímetros, orientado hacia el Sud Este, el que linda calle Walanika en medio con parte del macizo Cincuenta y ocho; un contrafrente al Nord Oeste de cuarenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, el que linda con la parcela Seis "a" de su macizo, un costado Nord Este de seis metros por donde linda con la parcela "cuatro b" de su macizo y plano, y finalmente un costado Sud Oeste de seis metros el que linda calle Karukinka en medio, con prolongación de la calle Walanika. - La PARCELA "4 b" (CUATRO b) del macizo cuarenta y ocho, Sección B, de esta Ciudad de Ushuaia, con frente a la calle Walanika entrecalles Karukinka y formando esquina con calle Malvinas Argentina, con una superficie total de CIENTO SIETE METROS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, el que mide y linda respectivamente: dieciseis metros con sesenta y nueve centímetros, en su frente al Sud Este, por donde linda calle Walanika en medio, con parte del macizo cincuenta y ocho y prolongación de la calle Malvinas Argentina, diecinueve metros diecinueve centímetros en su contrafrente al Nord Oeste, por donde linda con la parcela "cuatro a" de su macizo; seis metros con cincuenta centímetros en su costado al Nord Este, por donde linda formando esquina con la calle Malvinas Argentinas y finalmente seis metros en su costado al Sud Oeste, lindando con la parcela "seis b" anteriormente descripta. - Ambas parcelas, conforme a plano de unificación cuyas características se citaran, constituyen la parcela CUATRO "c" (4c), con una superficie total de CUATROCIENTOS CINCO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, la que está ubicada con frente a la calle Walanika,

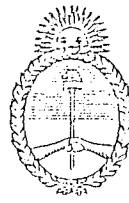




Ordenanza Numero: 118-84
5/10

PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.090 - RUBRICA



A031567487

entrecalles Karukinka y Malvinas Argentinas ,la que afecta la forma de un polígono irregular,cuyo frente al Sud Este mide sesenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros y linda calle Walanika en medio con parte del macizo cincuenta y ocho y prolongación de la calle Malvinas Argentinas,sesenta y ocho metros con cincuenta y siete centímetros en su contrafrente orientado al Nord Oeste por donde linda con las parcelas "6a" y "4a" de su plano;seis metros con cincuenta centímetros en su costado al Nord Este por donde linda y forma esquina con la calle pública Malvinas Argentinasy finalmente seis metros en su costado al Sud Oeste, por donde linda calle Karukinka en medio con prolongación de la calle Walanika.-NOMENCLATURA CATASTRAL:-DEPARTAMENTO USHUAIA.-SECCION B.-PARCELA "4c".-MACIZO CUARENTA Y OCHO.-VALUACION TOTAL PESOS ARGENTINOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA.-SEGUNDA:-El precio de este contrato se estipuló oportunamente en la cantidad de pesos argentinos ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS,que manifiesta el vendedor haber percibido íntegramente de manos de la compradora en dinero de contado y antes de ahora,por lo que confiere a favor de la misma el correspondiente recibo con toda la fuerza liberatoria que para el pago legisla el Código Civil.-TERCERA:-Don Odino QUERCIALI, transmite a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,todos los derechos inherentes al dominio y posesión y responde por la evicción,y vicios redhibitorios,obligándose al saneamiento aún en los casos de los artículos 2165 y 2170 del Código Civil.-CUARTA:-La MUNICIPALIDAD DE USHUAIA,por su parteACEPTA la transferencia del dominio y declara que se ha cumplido con la tradición por la posesión real y efectiva recibida antes de





PROTOCOLO NOTARIAL

LEY-12.990 - RUBRICA

1138

Mil ciento treinta y ocho



A031567488

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FOLIO N°

ahora. QUINTA: - El vendedor expone a su vez: a) Que no está inhibido para

disponer de sus bienes, b) Que el inmueble no reconoce contratos ni está

afectado por gravámenes ni embargos de ninguna clase y c) Que se trans-

fiere con los impuestos, tasas y contribuciones al día. YO EL AUTORIZAN-

TE HAGO CONSTAR: I) TITULO: Le corresponde a su titular Don Odino Quer-

ciali, por adjudicación hecha en venta a su favor y en mayor cantidad

por el Estado Nacional Argentino, mediante decreto 210 de fecha 15 de -

marzo de 1974, habiéndosele expedido el título de propiedad bajo el -

número 30.605, del que se tomara razón en el Registro de la Propiedad-

Inmueble en folio Real Matrícula II-A-159. - II) INFORME REGISTRAL: De los

certificados expedidos por la Delegación local del Registro de la Pro-

piedad Inmueble, en fecha veintitres de mayo del corriente año, bajo los

números 000629, 000630, 000631, 000632, 000633, los que incorporo a este-

instrumento, surge que se ha tomado razón del dominio en la forma prein-

dicada y que el inmueble no reconoce locación, embargo, hipoteca ni dere-

cho real alguno, a excepción de una servidumbre sobre nacimientos y -

corrientes de agua establecida por decreto del 4 de febrero de 1908 y

decreto 82.474 del 15 de enero de 1941, referente a la explotación de-

hidrocarburos por parte del Estado, y que no hay inhibición alguna anota-

da a nombre de su titular. - III) CERTIFICACIONES: De los certificados ex-

pedidos por la Dirección General de Rentas, Obras Sanitarias y la Muni-

cipalidad de Ushuaia, los que agrego a la presente escritura, se infiere

que no se adeuda suma alguna en dichas oficinas. - CONSENTIMIENTO CONYU-

GAL: - Presente en este acto desde su iniciación Doña María Dolores SIGOT

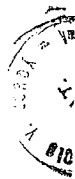
de QUERCIALI, Libreta Cívica número 0.855.730////////////////////, de naciona-



A031567488

lidad argentina, mayor de edad, vecina, persona hábil y de mi conocimiento DOY FE, como asimismo que es cónyuge en segundas nupcias del compareciente, quien comparece a este acto a prestar el consentimiento conyugal legislado por el Artículo 1277 del Código Civil. - Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Ushuaia, en su calidad de adquirente de estos inmuebles, efectúa la compra para ser afectados a calle pública, y comprometiéndose formalmente por este mismo acto a arbitrar las respectivas medidas administrativas para que ello suceda. - LEO a los comparecientes que se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman ante mí de todo lo cual DOY FE. -

Profesores: José Arturo - Est. bello - último Electoral próximo Barrojo - y del plano - confeccionado - parcelas - superficie - se le - donde - superficie - calle - costado - forma - Melunas - Melunas - "4c" - posteriormente obli - gándose decreto - susceptible - a donde - de los: Valen -



[Handwritten signature]

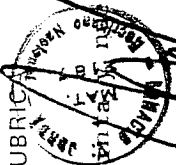
[Handwritten signature]

1031567489



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICAS
1139
Mil ciento treinta y nueve



Las firmas:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FOLIO N° 9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Large, dense handwritten scribble]

CERTIFICO en mi carácter de Escribano Regente del Registro Notarial número dos del Territorio, que la presente fotocopia y *tres tojos* que lo antecedan son REPRODUCCION FIEL de sus originales que lizo a la vista.- CONSTE, Ushuaia 15 de junio de 1984



[Large, illegible handwritten signature and scribbles covering the lower half of the page.]

USHUAIA 28 de septiembre de 1984.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza nro. 118/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro.118/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se afecta a la vía pública, las parcelas 4b y 6b del macizo 48 de la sección B de esta ciudad, adquiridas en el año 1982 por la Municipalidad mediante escritura pública n°540 de fecha 15/6/84, pasada por ante el Escribano D. Ignacio V. JORDA.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio y al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 828 /84.-

ES COPIA FIEL
MARISOL CARDENAS
Jefa de...
Municipalidad de Ushuaia

ESTABLEC
REDACCION
COMIDAS
CASA